



Administración Autónoma

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Administración

Resolución expediente E-7594

PLAN: SX.05355 PSF Fargue I - 1 LAT + REUBIC TR SE FARGUE 66kV. DB Subestación FARGUE. Proyecto de industria para conexión LAT y reubicación de posición de trafo, T. M. de Granada, provincia de Granada". Exp. Núm. E-7594

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada "PLAN: SX.05355 PSF Fargue I - 1 LAT + REUBIC TR SE FARGUE 66kV. DB Subestación FARGUE. Proyecto de industria para conexión LAT y reubicación de posición de trafo, T. M. de Granada, provincia de Granada".
Exp. Núm. E-7594

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 19 de febrero de 2024, EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio en C/ Escudo del Carmen n.º 31 18009 GRANADA, CIF: B-82846817, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción de las instalaciones necesarias para la conexión de la planta fotovoltaica "FARGUE I", en T.M. Granada, distrito Fargue (Granada), para lo que se reubica la posición del transformador 66KV DB convencional y se adecuará la antigua posición del transformador (T-IV) para realizar la conexión de la LAT.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado al siguiente organismo afectado: Excmo. Ayuntamiento de Granada, que emitió contestación favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Esta Consejería ha pasado a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas, por el Decreto 4/2023, de 11 de abril, que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías. Así como, por lo previsto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Resolución de 11 marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Escudo Del Carmen n.º 31, de GRANADA - C.P. 18.009, CIF: B-82846817.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada "PLAN: SX.05355 PSF Fargue I - 1 LAT + REUBIC TR SE FARGUE 66kV. DB Subestación FARGUE. Proyecto de industria para conexión LAT y reubicación de posición de trafo, T. M. de Granada, provincia de Granada". Características: Instalaciones necesarias para la adecuación de la instalación Fargue, a fin de realizar la conexión de la planta fotovoltaica "FARGUE I", en T.M. Granada, distrito Fargue (Granada), para lo que se reubica la posición del transformador 66kV DB convencional y se adecuará la antigua posición del transformador (T-IV) para realizar la conexión de la LAT.

Emplazamiento y ubicación: Subestación Fargue

Coordenadas UTM30 – ETRS89 : X: 448818.04, Y: 4116775.95

Descripción de la instalación:

Parque de 66kV:

Tipo: Exterior

Esquema: Doble Barra

Alcance:

- Posición (T-IV) 66 kV se adecúa para conexión LAT "FARGUE I" 66 kV. Se instalarán:
 - - 3 Transformadores de intensidad de medida y protección 72,5KV 1000-2000/5/5/5A LF31MM
- 1 Seccionador de barras de 72.5 kV con PAT, 1250 A, 31.5 KA
 - A instalar una posición de transformador 66 kV (T-IV), compuesta por:
- 2 Seccionadores de barras de 72.5 kV sin PAT, 1250 A, 31.5 KA
- 1 Interruptor tripolar automático de 72.5 kV, 2000 A, 31.5 kA
- 3 Transformadores de intensidad de medida y protección 72,5KV 1000-2000/5/5/5A LF31MM
- 3 Transformadores de tensión de medida y protección. $(66000:\sqrt{3}) / (110:\sqrt{3}) - (110:\sqrt{3})$, Lf: 31mm/kV
- 6 Pararrayos 66 kV, 10KA

Presupuesto: 481.670€

Finalidad: Con el objeto de cumplir con el convenio suscrito entre FOTVOLTAICA BRAZATORTAS, S.L. y EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. para la conexión de la planta fotovoltaica "FARGUEI", en T.M. GRANADA, distrito FARGUE (GRANADA) se reubicará la posición de transformador 66 kV DB convencional y se adecuará la antigua posición del transformador (T-IV) para realizar la conexión de la LAT.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.
2. Se establece un plazo previsto de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta Resolución.
3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.
4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.
5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente y sin perjuicio de terceros afectados.

CUARTO.- Notifíquese esta resolución al peticionario y publíquese en el BOP de la provincia de Granada

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 27 de junio de 2024.-EL SECRETARIO GENERAL DE ENERGÍA (P.D. Resolución de 11 de marzo de 2022, BOJA nº 52).

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.